



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

21652

Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 20 de noviembre de 2013 por la que se nombran los miembros de la Comisión Técnica de Asesoramiento para la Enseñanza de y en Lengua Catalana

Vista la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades por la que se modifica y se regula la Comisión Técnica de Asesoramiento para la Enseñanza de y en Lengua Catalana, publicada en el BOIB núm. 154, de 9 de noviembre, y en especial el artículo 2.3, y haciendo uso de las atribuciones que esta normativa me confiere, dicto la siguiente

Resolución

Nombrar a los miembros de la Comisión Técnica de Asesoramiento para la Enseñanza de y en Lengua Catalana, que actuarán por un periodo de dos años:

Presidenta: Feliça Vidal Pons

Secretaria: Maria Pilar López Sastre

Vocal 1º: Gabriel Timoner Sampol

Vocal 2º: Maria Puigserver Canet

Vocal 3º: Vicent Dasí Arbona

Vocal 4º: Maria del Carmen Calviño Julia

Vocal 5º: Joan Antoni Mesquida Cantallops

Vocal 6º: Aina Dols Salas

Vocal 7º: Constantino Davia Ladrón

Vocal 8º: Maria del Pilar Llompart Bennassar

Vocal 9º: Maria Antònia Rossinyol Seguí

Vocal 10º: Francesca Maria Mas Font

Vocal 11º: Margalida Agustina Mas Barceló

Suplentes

Vocal 1º: Catalina Mas Homar

Vocal 2º: Miquel Bujosa Estarellas

Vocal 3º: Mònica Cocera Grau

Vocal 4º: Assumpció Celaya Guerrero

Vocal 5º: Gabriel Ensenyat Pujol

Vocal 6º: Maria Palou Oliver

Vocal 7º: Caticia Bernat Far

Vocal 8º: Maria de Lluc Albertí Vicens

Vocal 9º: Assumpta Esteban González

Vocal 10º: Francesca Vidal Llabrés

Vocal 11º: Miquel Àngel Ferragud Domingo

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, a 20 de noviembre de 2013

La presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos
Joana Maria Camps Bosch

